



VISTO: El Expte. CD N°549/2016 "S/PROYECTO ESCUELA PRIMARIA EN EL BARRIO BALCON DE AÑELO-LOTE OFICIAL 55 a 1"

Y;

CONSIDERANDO

Que las ciudades prósperas tienen una visión que deben seguir a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada. Un marco no se trata de un control centralizado, sino de una forma de anticipar las necesidades, coordinar esfuerzos y establecer un camino hacia un horizonte que se construye de forma colectiva. Tal impacto transformador no es un producto de la espontaneidad, sino de una planificación constructiva;

Que el Proyecto de creación de una nueva escuela para la Meseta es anticipar el futuro dándole prioridad a la formación de nuestros niños, niñas y jóvenes. Para mantenerse a la vanguardia de los desafíos, las autoridades de la ciudad deben estar dispuestos a ver las oportunidades y gestionar los riesgos y ser capaces de hacer conexiones entre la visión a largo plazo y acciones a corto plazo;

Que las ciudades que buscan superarse construyen hitos mediante la realización de proyectos prioritarios que están alineados con la visión a largo plazo. La Educación es uno de esos proyectos prioritarios. La Planificación en materia educativa identifica cuestiones urgentes con los recursos disponibles y asegura que las iniciativas no sean redundantes o vayan en direcciones diferentes;

Que vivienda, salud, educación, trabajo, accesibilidad y seguridad son las principales preocupaciones de los habitantes urbanos. Estos temas están fuertemente correlacionados con la forma urbana. Las políticas adecuadas sobre densidad, uso del suelo, espacio público y diseño de infraestructura y servicios, como educación y salud pueden hacer una diferencia en el diseño de la calidad de vida de la población. El diseño de un modelo espacial que responda a las preocupaciones de los ciudadanos es un medio para suministrar una mejor ciudad;

Que a raíz de la planificación estratégica de la localidad y en forma conjunta y articulada con el Ministerio de Educación de la Provincia se ha logrado el financiamiento a través del Programa Federal de Inversiones para concretar la construcción de la Escuela Primaria en la Meseta, en pos de la concreción de una tan anhelada necesidad de la comunidad que reside en la Meseta;

Que es condición del Programa Federal de Inversiones que el Consejo Provincial de Educación cuente con el dominio del lote destinado para la construcción de la Escuela Primaria;

Que el único destino del lote denominado como Lote 1 de la manzana E del Barrio 240 Viviendas en el Balcón de Añelo, nomenclatura catastral 06-25-058-5714-0000, remanente del Lote oficial 55^a1 será la ejecución de la Escuela Primaria;

Que a tal efecto se procederá a realizar la transferencia de dominio al Consejo Provincial de Educación;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE, el Dominio del Lote 1 de la Manzana E, nomenclatura Catastral 06-25-058-5714-0000 al Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén.



Artículo 2°: ESTABLÉZCASE, como único destino el mencionado Dominio en el Artículo 1°, la ejecución de la Escuela Primaria en La Meseta.

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 14, del 24 de Noviembre del 2016, consta en **Acta N° 184.-**

Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén